Resolución Nº 117
(16 de junio de 2026)

"Por la cual se adjudica el contrato por la modalidad de mínima cuantía número 032 de 2026"

El Alcalde Municipal en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por convocatoria de mínima cuantía número 032 de 2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios logísticos de arbitraje y juzgamiento para los encuentros deportivos a realizarse en el mes de junio de 2026, en el Municipio de Sutamarchán – Boyacá".
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha 11 de junio del 2026, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
    a. La Universal de Inversiones Boyacá SAS, persona jurídica, identificada con el NIT 900.695.457 - 9, representada legalmente por Sergio Duván Peña Rocha, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.434.432 expedida en Bogotá DC, propuesta conformada por 53 archivos, y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de doce millones novecientos setenta y seis mil pesos moneda corriente colombiana COP ($12.976.000,00).
    b. Fundación Dando Pasos de Vida, persona jurídica, identificada con el NIT 901.432.698 - 2, representada legalmente por Manuel Darío Vargas Arcos, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.049.625.536 expedida en Tunja, propuesta conformada por 19 archivos, y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de doce millones novecientos setenta y seis mil pesos moneda corriente colombiana COP ($12.976.000,00).
3. Que de acuerdo con el informe definitivo de fecha 16 de junio de 2026, el Comité de contratación del Municipio de Sutamarchán habilita la propuesta presentada por la Fundación Dando Pasos de Vida, persona jurídica, identificada con el NIT 901.432.698 - 2, representada legalmente por Manuel Darío Vargas Arcos, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.049.625.536 expedida en Tunja, por valor de doce millones novecientos setenta y seis mil pesos moneda corriente colombiana COP ($12.976.000,00), la cual cumple con los requisitos habilitantes y la propuesta económica
4. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del contratista, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
5. Que el informe de evaluación definitivo emitido por el Comité de Contratación, recomienda:

"Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por la metodología de mínima cuantía número 032 de 2026 al proponente Fundación Dando Pasos de Vida, persona jurídica, identificada con el NIT 901.432.698 - 2, representada legalmente por Manuel Darío Vargas Arcos, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.049.625.536 expedida en Tunja, por valor de doce millones novecientos setenta y seis mil pesos moneda corriente colombiana COP ($12.976.000,00) y un plazo de diez (10) días calendario".

6. Por lo anteriormente expuesto.

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por mínima cuantía número 032 de 2026, a la Fundación Dando Pasos de Vida, persona jurídica, identificada con el NIT 901.432.698 - 2, representada legalmente por Manuel Darío Vargas Arcos, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.049.625.536 expedida en Tunja, cuyo objeto corresponde a "Prestación de servicios logísticos de arbitraje y juzgamiento para los encuentros deportivos a realizarse en el mes de junio de 2026, en el Municipio de Sutamarchán – Boyacá"

Artículo 2°. El contrato tendrá un valor de doce millones novecientos setenta y seis mil pesos moneda corriente colombiana COP ($12.976.000,00) y un plazo de diez (10) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio

Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2026, certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000219 de fecha 28 de mayo de 2026, por valor de $15.000.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.03.01.6 denominada "Subprograma: apoyo a la actividad física la recreación y el deporte"

Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a Manuel Darío Vargas Arcos, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.049.625.536 expedida en Tunja

Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*.

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Revisó: Ing. Yuli Maureni Villanueva Coy - Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal